



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0012-2025-CU

Juliaca, 17 de noviembre de 2025

VISTOS:

La propuesta de la Rectora y el Acuerdo por unanimidad del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 001-2025-de la Universidad Nacional de Juliaca de fecha 17 de noviembre de 2025, en uso de las atribuciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, infestación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, el Artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 229-2023-CCO-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2023, se resuelve DESIGNAR, al Abg. Jose Walter Cuba Pino, en el Cargo de Confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 09 de mayo de 2023, hasta nueva disposición de la autoridad universitaria;

Que, en Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2025, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, acuerda por UNANIMIDAD: DESIGNAR al Abg. Enrique Quilla Gómez, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 18 de noviembre de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Abg. Jose Walter Cuba Pino, en el Cargo de Confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA de la Universidad Nacional de Juliaca, siendo su último día de labores el 17 de noviembre de 2025, agradeciéndose por la función desempeñada.

Artículo Segundo. – **DESIGNAR**, al **ABG. ENRIQUE QUILLA GÓMEZ** en el Cargo de Confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**, a partir del **18 de noviembre de 2025**, hasta nueva disposición.

Artículo Tercero. – **REMITIR** el file personal del profesional designado a la Unidad de Recursos Humanos – UNAJ, a fin de que realice la verificación de cumplimiento de requisitos. Asimismo, realizar el control posterior de la documentación presentada.

Artículo Cuarto. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
VRA
VRI
URH
OTI
c.c. Arch